

CONCURSO DEL [CARTEL ANUNCIADOR]



Fiestas del Ángel

2010

[CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR]

Fiestas del Ángel 2010

POR DELEGACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL, SE CONVOCA EL PRESENTE CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES, EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS ARTISTAS QUE ASÍ LO DESEEN, CON ESTRICTA SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES BASES:

Primera: Podrán participar todos los artistas y diseñadores gráficos que así lo deseen.

Teniendo en cuenta como condición indispensable que la obra sea original.

Segunda: Los concursantes realizarán su trabajo con plena libertad de tema.

Tercera: El cartel habrá de adoptar la forma vertical siendo su superficie pintada de **65 X 90 centímetros**, sin márgenes, sobre soporte rígido.

Cuarta: Los originales podrán realizarse por cualquier procedimiento, excepto pastel, de forma que su reproducción tipográfica no ofrezca dificultades.

Quinta: En los originales de forma bien visible y que resalte por la colocación y tamaño de las letras, **deberá figurar el Escudo de la Ciudad de Teruel y la inscripción:**

**FIESTAS DEL ÁNGEL 2010
TERUEL, DEL 2 AL 12 DE JULIO**

Sexta: Los trabajos deberán presentarse sin firma y llevarán al dorso un lema que constará, asimismo, en un sobre cerrado, en cuyo interior deberá ir el nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección del autor, comprometiéndose el artista premiado a firmar su obra una vez efectuado el fallo.

Séptima: Los originales serán presentados o remitidos a la Unidad de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Teruel hasta las 14 horas del día **30 de abril de 2010**. Por cada original recibido se facilitará al concursante el correspondiente recibo consignando el lema de cada trabajo.

Octava: Se otorgará un premio de 1.000,00 € al mejor trabajo presentado.

Novena: El Jurado estará compuesto por el Ilmo. Sr. Alcalde, el Sr. Concejel Delegado de Festejos, un representante de cada Grupo Político y, en su caso, representantes designados por la Concejalía de Fiestas.

Décima: El concurso podrá quedarse desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo mereciera la adjudicación.

Undécima: El Jurado tendrá amplias facultades para la admisión de los trabajos que se presente, su estudio y examen, concesión de los premios, declaración de premios desiertos y de cuanto más corresponda dentro de la misión que se le encomiende.

El mero hecho de la presentación de las obras se supone para el artista la absoluta conformidad con las decisiones y fallos del Jurado sin derecho a reclamación.

Duodécima: El Excmo. Ayuntamiento se reserva los derechos de edición y demás correspondientes respecto al cartel premiado, quedando el original de la exclusiva propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

El cartel premiado será editado como mural y en los programas de mano.

Los trabajos presentados serán expuestos al público durante los días que se designará oportunamente y una vez emitido el fallo del Jurado.

Los no premiados deberán ser retirados en un plazo de 30 días, desde la finalización de la exposición.

El Excmo. Ayuntamiento procederá a la destrucción de aquellos carteles que una vez finalizado el plazo anterior no hallan sido retirados.

Teruel, enero de 2010

El Concejel Delegado de Fiestas
D. José Antonio Esteban Sánchez

Vº B. Alcalde de Teruel
D. Juan Miguel Ferrer Górriz